



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL BAGRE – ANTIOQUIIA**

Veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio int. Nro. 024-2024
Radicado: 2023-00205-00
Demandante: BANCO BBVA COLOMBIOA S.A.S
Demandado: EDGAR EDUARDO GOMEZ ALVIS

Asunto: corrección auto 493-23

Atendiendo lo manifestado por la apoderada de la parte demandante en el escrito Presentado vía electrónica ante este Despacho, y toda vez que en el aludido auto En el numeral Primero se indicó "Declarar terminado el Radicado 05250 40 89 001 202300205-00 por PAGO TOTAL MORA, en donde es demandante; BANCO BBVA COLOMBIOA S.A.S demandado, EDGAR EDUARDO GOMEZ ALVIS, se entrar Corregir el auto 493-23 del 2 de octubre de 2023 a través del presente proveído sin más consideraciones.

EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL BAGRE.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar la terminación de la presente ejecución por "pago mora de la obligación 01589617254998" tal como lo indica la parte demandante, en el proceso el Radicado 05250 40 89 001 2023 00205-00 , en donde es demandante; **BANCO BBVA COLOMBIOA S.A.S** demandado, **EDGAR EDUARDO GOMEZ ALVIS,**

SEGUNDO: Los demás numerales del ya expresado auto quedan incólume.

NOTIFIQUESE:

Daniel Alberto Quintero
GómezJuez

